

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10317

RT.
EXPTE. N° 733-276/17
Y N° 733-005/18.

DECRETO N° 10317 **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Farm. Sebastián Horvath, CUIL 20-21329008-9, quien revista en el cargo Categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018, y el reemplazo efectuado por la Dra. Viviana Raquel Hiruela, CUIL 27-25954072-6, en el cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, desde el 02 de enero hasta el 15 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la profesional reemplazante, durante el periodo antes indicado;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones del artículo 14º, inciso i) y artículo 9º de las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Farm. Sebastián Horvath, CUIL 20-21329008-9, en el cargo Categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Viviana Raquel Hiruela, CUIL 27-25954072-6, en el cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", en carácter de reemplazante, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 15 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
SECRETARÍA DE LA GOBERNANCIA
A/O de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10317

III CDE. A DECRETO N°

-S-

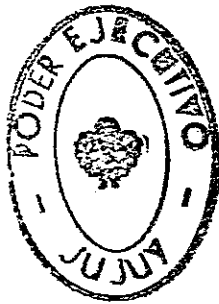
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO ZADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EST. CLAUDIA GISELA HIANCO
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy